Contrato DOC N° 08/16

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN),** domiciliado en Washington esq, Juan de Salazar "Edif Itasa", 4to. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representado para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M & R Servicios Generales domiciliada en Avda. Manuel Ortiz Guerrero N° 1085, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Reina Margarita Recalde Alfonso, con Cédula de Identidad N° 634.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las LAS PARTES entre sí, para la provisión del Servicio de Limpieza de las Oficinas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del proveedor,

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(f) Agrega aquí cualquier otros (s) documentos (s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciando anteriormente, siempre y cuando que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

M & R
Servicios Generales
San Lorenzo - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*80.500.000*
2017	*2*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*57.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.922

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nro. 08/16 convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 03 del Acta 570/16, de fecha 16 de junio del corriente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Limpieza 3er. Piso, según especificaciones técnicas	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*Mes*	*12*	*unidad*	*3.600.000*	*43.200.000*
2	Servicio de Limpieza 4to. Piso, según especificaciones técnicas	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*Mes*	*12*	*unidad*	*6.800.000*	*81.600.000*

Total: ***Gs. 124.800.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos mil.**

M & A
Servicios Generales
San Lorenzo - Paraguay

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un plazo de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Washington esq. Juan de Salazar edif. "Itasa" ERSSAN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas, Según especificaciones técnicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento)del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

M & R
Servicios Generales
San Lorenzo - Paraguay

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Junio y año 2016.

Firmado por: ***Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo***, en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***Lic. Reina Margarita Recalde Alfonso***, en nombre del Proveedor.